



QUILLOTA, 15 SET. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: **5861** / VISTOS:

1. Ordinario N°413, del 1° de septiembre de 2014 de Jefa de Recursos Humanos y Gestión Administrativa Sra. Carolina Maturana Toro a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el cual solicita autorizar Decreto Alcaldicio modificatorio contractual para doña **ISABELLA ANA MARÍA LAZO TAUCANO**;
2. V°B° Sr. Alcalde estampado al pie del documento antes mencionado;
3. Certificado Disponibilidad N°5823, extendido por la Oficina de Administración y Finanzas;
4. Decreto Alcaldicio N°495 del 24 de enero de 2014 que aprueba contrato a honorarios de doña **ISABELLA ANA MARÍA LAZO TAUCANO**;
5. Decreto Alcaldicio N°3351 del 19 de mayo de 2014, que aprueba modificatorio de doña **ISABELLA ANA MARÍA LAZO TAUCANO**;
6. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que confiere la ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **MODIFÍCASE** el Contrato a Honorarios y Decreto Alcaldicio N°495 del 24 de enero de 2014, Modificatorio Contractual y Decreto Alcaldicio N°3351 del 19 de mayo de 2014 en los siguientes sentidos:

DONDE DICE:

En el Contrato y Decreto Alcaldicio:

PRIMERO: ... para que realice la labor concreta y específica de: Apoyo administrativo, selección de correspondencia elaboración decretos alcaldicios, entrega de certificados de vigencia, recepción y despacho decretos alcaldicios y atención de público en secretaría municipal, jornada completa.

En el Contrato:

DÉCIMO TERCERO: No se exige caución a doña **ISABELLA ANA MARÍA LAZO TAUCANO**, por cuanto el **SECRETARIO MUNICIPAL**, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

En el Modificatorio Contractual y Decreto Alcaldicio:

CUARTO: Los Honorarios serán la suma \$333333 (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), desde el 1° de enero y hasta el 30 de abril de 2014, y la suma de \$350000 (trescientos cincuenta mil pesos), desde el 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2014, ingreso bruto **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria **2152104004 "FONDOS MUNICIPALES"**.

DEBE DECIR:

En el Contrato y Decreto Alcaldicio:

PRIMERO:para que realice la labor concreta y específica de: Apoyo administrativo, selección de correspondencia elaboración decretos alcaldicios, entrega de certificados de vigencia, recepción y despacho decretos alcaldicios y atención de público en secretaria municipal, desde el 1° de enero y hasta el 31 de agosto de 2014 y a contar del 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2014, realizará la labor de; Apoyo administrativo en oficina de recursos humanos, elaboración y tramitación de contratos, decretos alcaldicios, permisos administrativos, feriado legal, pre y post natal, amamantamiento y fallecimiento y atención de público, jornada completa.

En el Contrato:

DÉCIMO TERCERO: No se exige caución a doña **ISABELLA ANA MARÍA LÁZO TAUCANO**, por cuanto el **SECRETARIO MUNICIPAL**, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado, desde el 1° de enero y hasta el 31 de agosto de 2014, y la **JEFA DE PERSONAL**, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado, desde el 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2014.

En el Modificadorio Contractual y Decreto Alcaldicio:

CUARTO: Los Honorarios serán la suma \$333333 (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), desde el 1° de enero y hasta el 30 de abril de 2014, y la suma de \$350000 (trescientos cincuenta mil pesos), desde el 1° de mayo y hasta el 31 de agosto de 2014, y la suma de \$400000 (cuatrocientos mil pesos), desde el 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2014, ingreso bruto **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria **2152104004 "FONDOS MUNICIPALES"**.

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el el Contrato a Honorarios y Decreto Alcaldicio N°495 del 24 de enero de 2014, Modificadorio Contractual y Decreto Alcaldicio N°3351 del 19 de mayo de 2014, queda vigente, incólume e inmodificado.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.


DIÓNISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE



MODIFICATORIO CONTRACTUAL

CONTRATO DE HONORARIOS

En Quillota, a 1º de Septiembre de 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **Sr. Luis Mella Gajardo**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y doña **ISABELLA ANA MARÍA LAZO TAUCANO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Técnico Superior en Administración de Empresas, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

DONDE DICE:

En el Contrato:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a doña **ISABELLA ANA MARÍA LAZO TAUCANO**, para que realice la labor concreta y específica de: Apoyo administrativo, selección de correspondencia elaboración decretos alcaldicios, entrega de certificados de vigencia, recepción y despacho decretos alcaldicios y atención de público en secretaría municipal, jornada completa.

DÉCIMO TERCERO: No se exige caución a doña **ISABELLA ANA MARÍA LAZO TAUCANO**, por cuanto el **SECRETARIO MUNICIPAL**, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

En el Modificadorio Contractual:

CUARTO: Los Honorarios serán la suma \$333333 (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), desde el 1º de enero y hasta el 30 de abril de 2014, y la suma de \$350000 (trescientos cincuenta mil pesos), desde el 1º de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2014, ingreso bruto **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria **2152104004 "FONDOS MUNICIPALES"**.

DEBE DECIR:

En el Contrato:

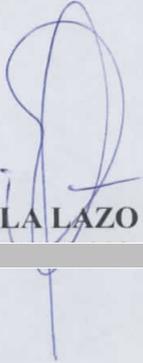
PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a doña **ISABELLA ANA MARÍA LAZO TAUCANO**, para que realice la labor concreta y específica de: Apoyo administrativo, selección de correspondencia elaboración decretos alcaldicios, entrega de certificados de vigencia, recepción y despacho decretos alcaldicios y atención de público en secretaría municipal, desde el 1º de enero y hasta el 31 de agosto de 2014 y a contar del 1º de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2014, realizará la labor de: Apoyo administrativo en oficina de recursos humanos, elaboración y tramitación de contratos, decretos alcaldicios, permisos administrativos, feriado legal, pre y post natal, amamantamiento y fallecimiento y atención de público, jornada completa.

DÉCIMO TERCERO: No se exige caución a doña **ISABELLA ANA MARÍA LAZO TAUCANO**, por cuanto el **SECRETARIO MUNICIPAL**, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado, desde el 1º de enero y hasta el 31 de agosto de 2014, y la **JEFA DE PERSONAL**, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado, desde el 1º de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2014.

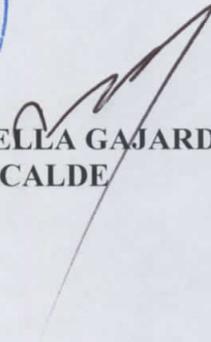
En el Modificadorio Contractual:

CUARTO: Los Honorarios serán la suma \$333333 (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), desde el 1° de enero y hasta el 30 de abril de 2014, y la suma de \$350000 (trescientos cincuenta mil pesos), desde el 1° de mayo y hasta el 31 de agosto de 2014, y la suma de \$400000 (cuatrocientos mil pesos), desde el 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2014, ingreso bruto **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria **2152104004 "FONDOS MUNICIPALES"**.

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el contrato por prestación de servicios a honorarios y Decreto Alcaldicio N°495 del 24 de enero de 2014, queda vigente, incólume e inmodificado.



ISABELLA LAZO TAUCANO
C.I. N° [REDACTED]



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE